



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2020-00197-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0017

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Jueza, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2020-00197-00, informándole que el demandado no subsanó la demanda, y el término para ello se encuentra vencido. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 17 de enero de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ANGELICA MARIA ARNEDO MAZA Y OTRA.

DDO: GISCOL DIQUE S.A. E.S.P. Y OTROS.

RAD.: 138363189001-2020-00197-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, encuentra el despacho que, mediante auto adiado 25 de mayo de 2022, notificado por estado electrónico No. 78 del 26 de mayo de la misma anualidad, se inadmitió la contestación de la demanda radicada por el ente territorial demandado Municipio de Mahates, Bolívar, a través de apoderada judicial, disponiendo de los días 27 y 28 de mayo, y 1, 2 y 3 de junio de 2022, para subsanarla sin que ello ocurriera.

Así las cosas, corresponde en esta oportunidad tener por no contestada la demanda por parte del ente territorial demandado, Municipio de Mahates, y señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por no contestada la demanda por parte del ente territorial demandado Municipio de Mahates, Bolívar, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Señálese el día **tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes con sus apoderadas.

Se informa a las partes que la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd99d2a97d4c2acf340c6ea4dd034be18c63c997b50570d517b73dfab7e46f7**

Documento generado en 17/01/2023 04:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>